



ESTADO ELECTRONICO Nº 013

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
52 689 4089 001 2016 00026 00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	JOSE LEANDRO QUIÑONES CARDENAS	19/03/2024	AUTO	PDF
51 689 4089 001 2017 00091 00	GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	MARTHA CECILIA AGUDELO PALMA	19/03/2024	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2017 00112 00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	MILCIADES BELLO GOMEZ	19/03/2024	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2017 00136 00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	HECTOR JULIO AMADO TOLOZA	19/03/2024	AUTO	PDF
52 689 4089 001 2022 00021 00	RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO	LUZ VICTORIA MENDEZ	HOOVER ALEJANDRO VEGA GARZÓN	19/03/2024	AUTO	*EN RESERVA
52 689 4089 001 2023 00062 00	JURISDICCION VOLUNTARIA	ROCIO VALENCIA SERRATO	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	19/03/2024	AUTO	PDF
52 689 4089 001 2023 00161 00	PERTENENCIA	CELSA INES FARFAN BARRERO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS HONORIO BARRERO	19/03/2024	AUTO	PDF

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 Código General del Proceso en concordancia con el art. 9 de la Ley 2213 de 2022, notifico por estado electrónico las providencias antes relacionadas, el cual se fija el día de hoy **20/03/2024 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: csjsmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Ley 2213 del 13 de junio de 2022)

DENISS SAMARA MONROY MONROY
Secretaria